



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 22 de Junio de 1976. -

218-I-76

Expte. N° 51.002/76 - REF. N° 1/76

VISTO:

Que por el artículo 2° de la resolución N° 73-DI-76 se suspendió preventivamente, entre otros agentes, a los señores Lucio Albornoz y Héctor Francisco / Agüero, a partir del 30 de Abril del corriente año y por el término de treinta (30) días, por los motivos señalados en dicha resolución y atento que el suscrito ha autorizado a los mismos a reintegrarse a sus tareas,

EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Tener por reintegrado a sus funciones a los señores Lucio ALBORNOZ y Héctor Francisco AGÜERO, luego de cumplida la suspensión preventiva mencionada en el exordio, independientemente de las conclusiones a que arribe el sumario dispuesto por resolución N° 18-DI-76.

ARTICULO 2°.- Dejar asimismo establecido que en cuanto a la suspensión preventiva del personal mencionado, como así los haberes caídos durante su transcurso, / quedan pendientes hasta la conclusión del referido sumario.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

EDUARDO ALBERTO CASAL
CAPITAN
INTERVENTOR